



DECRETO ALCALDICIO N° 167

REVOCA LICITACIÓN QUE INDICA.

REQUINOA, 16 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3551 de fecha 11.12.2019, que autoriza iniciar proceso de licitación pública en el Portal de www.MercadoPublico.cl, para la ejecución de la obra **"Reparación de Bacheos varios sectores, Comuna de Requinoa"**, financiado con recursos del Fondo Regional de inversión Local (FRIL), del Gobierno Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Adjunta Certificado Presupuestario N° 836, de fecha 25.11.2019. Adjunta Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Solicita designar comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, El Sr. Boris Mascaró E., Arquitecto Secpla, y e Sr. Luis Aguilera R., Arquitecto DOM., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 16.12.2019, que autoriza modificación del Decreto Alcaldicio N° 3551 de fecha 11.12.2019, en lo siguiente:

DEBE DECIR : La Resolución Exenta N°0790, de fecha 08.10.2019, que aprueba convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución del proyecto **"Reparación Bacheos varios sectores, Comuna de Requinoa"**, Cod. BIP: 40013596-0, por un monto de \$ 96.705.000.

El Memo 31 de fecha 15.01.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización de REVOCAR el proceso de la Licitación Publica I.D 3656-207-LP19, denominada **"REPARACIÓN DE BACHEOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**, la Comisión Evaluadora evidenció un error en los antecedentes de la licitación, que se detalla a continuación:

- En las Bases Administrativas, punto 10. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, Letra c.- **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INGRESAR EL OFERENTE EN "DOCUMENTOS ECONOMICOS"**, letra c.1 **FORMATO 3: PRESUPUESTO DETALLADO**.

El Formato 3, subido al portal de Mercado público por la I. Municipalidad de Requinoa, no es el formato de presupuesto aprobado y autorizado por el Gobierno Regional, por lo cual no es concordante con las Especificaciones Técnicas del proyecto.

En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2186 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento y su Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones..

DECRETO

: **REVOCASE** la Licitación Publica I.D 3656-207-LP19, denominada **"REPARACIÓN DE BACHEOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**, la Comisión Evaluadora evidenció un error en los antecedentes de la licitación, que se detalla a continuación:

- En las Bases Administrativas, punto 10. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, Letra c.- **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INGRESAR EL OFERENTE EN "DOCUMENTOS ECONOMICOS"**, letra c.1 **FORMATO 3: PRESUPUESTO DETALLADO**.

El Formato 3, subido al portal de Mercado público por la I. Municipalidad de Requinoa, no es el formato de presupuesto aprobado y autorizado por el Gobierno Regional, por lo cual no es concordante con las Especificaciones Técnicas del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGÉLICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/OD/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

